

EXP-UNC: 57663/2018

CÓRDOBA, 05 FEB 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 57663/2018, en el que se tramita la investigación por la sustracción de un cañón proyector del aula 8 el día 13 de noviembre del 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó la correspondiente denuncia en la Fiscalía Federal N° 3 del Poder Judicial de la Nación.

Lo dispuesto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas RHCS N° 09/12.

Lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 66537/2019.

Por todo ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

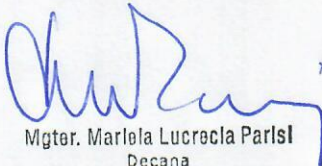
ARTÍCULO 1º: No atribuir responsabilidad administrativa al personal de esta Facultad con motivo del robo del cañón NEX vt-695 2500 ANSI- XVGA del aula 8 de esta Facultad, el día 13 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Archivar las presentes actuaciones las que deberán ser reabiertas únicamente en caso de que la Justicia Federal, notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Dirección General de Sumarios esta resolución para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Publíquese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 016


Mgter. Marlela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba